



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Cuatro (04) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 - 020

En virtud de lo normado en el artículo 286 del C.G.P., se corrige auto de fecha 30 de Abril de 2021, en el sentido de indicar de manera correcta los intereses de plazo, los cuales se establecerán como sigue:

“= Intereses de plazo, causados sobre cada una de las cuotas en mora, desde 05 de Octubre de 2019 hasta 05 de Octubre de 2020.”

Y no como erradamente allí se consignó. El resto de la providencia queda incólume. **NOTIFÍQUESE** esta decisión a la parte demandada junto con el auto que libró mandamiento de pago, conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P. y Decreto 806 de 2020.

En cuanto a la medida cautelar solicitada, esta se despachó favorablemente mediante auto de fecha 30 de Abril de 2021 (Cuaderno 2), por lo que la parte interesada deberá atenerse a lo allí dispuesto.

NOTIFÍQUESE

Juan Fernando Barrera P.

**JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA
JUEZ**

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 05 de Noviembre de 2021

Por ESTADO N° 059 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopcmm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co